



Francisco Caro Cortez
DIRECCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES

Son funciones generales de la Dirección de Gestión de Riesgo son las siguiente:

- Prestar apoyo al alcalde en todas las materias referentes al Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.
- Elaborar el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y el Plan Comunal de Emergencia, en conformidad con lo dispuesto en la ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y su reglamento.
- Confeccionar los informes en aquellas materias de su competencia, referidas a los artículos 28 y 32 de la ley indicada en la letra anterior, cuando las unidades señaladas en dichos artículos soliciten su pronunciamiento.
- Aportar al funcionario que designe el Director Regional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, la información referente a su comuna para la elaboración del mapa de riesgo que contempla la ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.
- Coordinar con la Dirección Regional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y con los organismos o entidades públicas correspondientes, en el marco de sus competencias, las acciones en materia de Gestión del Riesgo de Desastres en su comuna.
- Administrar el Aeródromo El Boldo y efectuar las gestiones necesarias para su operatividad.

DFL 1, Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Art. 26 bis [Enlace](#)

Título V, Capítulo XII, Art. 34, Decreto Exento N°6016 del 28/12/2023. [Reglamento Interno Municipal](#)